

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Agosto de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00013

GUATEMALA, 07 de Marzo de 2024

Guatemala, 07 de Marzo de 2024

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2024, emitido con fecha 10-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Edy Ramiro Gonzalez Ocampo
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 013-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica de los contenedores refrigerados sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, se evaluarán y verificarán las operaciones de cobro de la facturación emitida por Energía Eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente, correspondiente al período del 01 de agosto de 2023 al 31 diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cobros por servicios de Energía Eléctrica de Contenedores Refrigerados	10759	NO		5380

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio de oficio número OF.700-PQ-EG-027-02/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Gerencia de Mantenimiento el precio KW/ H de energía eléctrica en forma mensual durante el período evaluado y a través del oficio número OF-600-PQ-185-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Mantenimiento se pronunció sobre lo solicitado

indicando que esta gerencia únicamente establece el consumo en KW/ H de los contenedores refrigerados en caso de fallas del sistema informático, con el fin de complementar la fórmula de cálculo de cobro como plan adicional para atender dicha situación. Sin embargo, esta respuesta no es adecuada para lo que se solicitó, situación que no permitió cotejar los valores del precio KW/H –Q- consignados en los anexos adjuntos en cada factura de energía eléctrica a contenedores refrigerados generadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

6. ESTRATEGIAS

- Se verificaron los reportes generados del sistema informático interno de Operaciones Portuarias para determinar la razonabilidad de la cantidad de contenedores facturados por el Departamento de Facturación Cartera y Cobros en concepto de servicio de energía eléctrica a contenedores refrigerados durante el período evaluado.
- Se solicitó información a las áreas involucradas en la prestación, facturación y cobro del servicio de energía eléctrica a contenedores refrigerados.
- Se evaluó la razonabilidad del factor que actualmente se aplica para determinar el consumo de energía eléctrica KW/ H por contenedor en los patios de contenedores refrigerados.
- Se verificó la correcta aplicación de la tarifa del servicio de energía eléctrica para contenedores refrigerados.
- Se efectuó inspección física en el patio de contenedores refrigerados para verificar si todas las casetas, paneles y tomacorrientes están funcionando adecuadamente para brindar un servicio eficiente a los usuarios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación realizada a las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal y conformidad a los procedimientos establecidos en la Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo Gubernativo No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno se concluye que la facturación emitida en concepto de energía eléctrica suministrada a contenedores refrigerados durante el período evaluado ascendió a la cantidad de Q.12,253,236.46, cifra que se considera razonable. Sin embargo, en la ejecución de la auditoría, se observaron situaciones que llamaron nuestra atención las cuales se describen a continuación:

a. Actualmente el reporte CN96 – Reporte de Conexión y Desconexión Contenedores generado del Sistema informático interno de Operaciones Portuarias, no está reportando ningún consumo de energía eléctrica para los contenedores refrigerados, obteniéndose consumo 0 (cero), lo cual obliga a que se esté efectuando por tiempo efectivo (Fecha y Hora Conexión – Fecha y Hora Desconexión) multiplicando las horas de conexión por el factor 4.874561197 para determinar el consumo de kilovatio/ hora (KH/ W) por contenedor. Derivado a que la facturación se efectúa posterior a la prestación del servicio, como evento subsecuente dentro del alcance de la presente auditoría se revisaron las facturas emitidas hasta el día 19/02/2024 las cuales están integradas por contenedores refrigerados con fecha de conexión y desconexión que corresponden al período evaluado (ver Cédula Centralizadora).

b. Derivado al alcance indicado en el párrafo anterior durante la etapa de ejecución de la auditoría, se remitió a la Jefatura del Departamento de Facturación Cartera y Cobros el oficio número OF.700-PQEG-33-02/2024 de fecha 27 de febrero 2024 dando a conocer que se detectaron 1,413 registros de contenedores refrigerados pendientes de facturación de conformidad a ANEXO A2 que se adjuntó al referido oficio. Consecuentemente se recibió respuesta de parte dicho departamento por medio de oficio No. OF-DFCC-PQ-412-2024 de fecha 01 de marzo 2024 adjuntando fotocopia simple de la facturación emitida. Sin embargo, al hacer la evaluación se determinó que al cierre de la presente auditoría quedaron pendientes de emitir la facturación correspondiente a 344 contenedores refrigerados por concepto de servicio de Energía Eléctrica que fue suministrada en el período evaluado (ver Cédula Analítica 2). En próxima intervención de auditoría como parte del seguimiento, se verificará la facturación que quedó pendiente de emitirse.

c. Como producto de la inspección física realizada el día 16 de febrero de 2024 se verificó la operatividad de las 19 casetas conformadas por 2 paneles de 15 tomacorrientes cada una, siendo un total de 570 tomacorrientes en el patio de contenedores refrigerados, habiéndose determinado al cierre de la presente auditoría que 71 tomacorrientes no se encuentran funcionando los cuales se detallan en ANEXO A3. Para el efecto se emitió recomendación por medio del oficio número OF.700-PQEG-035-03/2024 de fecha 05 de marzo 2024 y en próxima intervención de auditoría, se verificará el cumplimiento de lo recomendado.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectuó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00049 de fecha octubre 2023, verificando a la fecha de la presente auditoría el estado actual de lo siguiente:

a. Del seguimiento a los 2,209 contenedores refrigerados pendientes de facturación, reportados en la auditoría anterior, se verificó que se emitió facturación de 1,846 contenedores refrigerados (Ver Cédula Sumaria), quedando pendiente al cierre de la presente auditoría 363 registros de contenedores refrigerados que aún no han sido facturados, por lo que se remitió a la Jefatura del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros el oficio número OF.700-PQEG-34-02/2024 de fecha 26 de febrero 2024, solicitando fotocopia simple de las facturas y los anexos correspondientes a los 363 contenedores antes referidos, al cierre de la presente auditoría aún no se proporcionó lo solicitado.

b. Derivado de la Nota de Auditoría No. 700-AIIN-09-09/2023 de fecha 18 de septiembre 2023, se emitió oficio No. OF.700- PQEG-028-02/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, remitido al Gerente de Mantenimiento, se solicitó informar y documentar las gestiones realizadas para dar cumplimiento a los puntos 1,2,3 y 4 de la referida Nota de Auditoría. Producto de lo solicitado, se recibió respuesta por medio de oficio No. OF.600-PQ-186-2024 de fecha 13 de febrero 2024, verificando que a la fecha lo recomendado se ha cumplido parcialmente.

c. En seguimiento a recomendación planteada Falta de Reglamento o Normativo Aprobado por la Autoridad Superior sobre la Distribución y Suministro de Energía Eléctrica, se emitió el oficio No. OF.700-PQEG-026-02/2024 de fecha 01 de febrero 2024, remitido al Gerente de Mantenimiento, solicitando informar sobre las acciones realizadas o por hacer con relación al referido Reglamento. Por tal razón, por medio del oficio número OF-600-PQ-195-2024 de fecha 15 de febrero 2024, se informó que dicho documento continúa en espera de aprobación de la Honorable Junta Directiva; posterior a que Gerencia General realice las consultas técnico legales necesarias”.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Edy Ramiro Gonzalez Ocampo
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

- Copia de facturas
- Reporte CN96